

Establece Procedimiento Para la Realización de

Eventos Masivos Que Indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17

PICHILEMU, 14 de Enero de 2015

Lo dispuesto en art 4 letra a) e) i) de la ley 19.175 de Gobierno y Administración Regional , artículo 77 letra d) del Código Sanitario, decreto supremo N° 1.580 de 1956 Reglamento Sanitario para el Control de Teatros y Espectáculos Públicos aplicables a locales y recintos deportivos y de enseñanzas deportivas; decreto N° 594 de 15.09.99 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; decreto supremo N° 146 de 24.04.97 que establece normas sobre emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas; DL N° 3.607, modificado por la ley 18.422 que fija normativa sobre Seguridad Privada;

1. La necesidad de establecer un procedimiento general, único y coherente que permita garantizar el orden público y el mayor grado de seguridad de los participantes, espectadores y público en general que asistan a eventos y/o espectáculos masivos , como también la seguridad de los habitantes de la Provincia .

2. Los Compromisos y esfuerzos de la Gobernación de Cardenal Caro, Fuerzas Policiales y demás Servicios competentes en velar por el orden público, la seguridad de las personas, y el cumplimiento de normativas de la República de Chile .

3. La necesidad de establecer que los organizadores de espectáculos masivos garanticen la Seguridad de los asistentes a los eventos que éstos organizan, y la necesidad de los mismos de contar con lineamientos claros respecto a las exigencias a cumplir

4. La necesidad de coordinar las opiniones técnicas y profesionales de las instituciones competentes que participan del proceso de calificación y decisión de espectáculos o eventos masivos que se solicite realizar

5. Las facultades del artículo 4 letra a) e) i) de la ley 19.175

Establécese procedimiento general para la realización de espectáculos y/o eventos masivos en la Provincia Cardenal Caro al que deberán someterse los espectáculos o eventos masivos de cualquier índole en la Provincia se en recintos privados o públicos, excluyendo los espectáculos de fútbol profesional

regulados por la ley 19.327, que se materializará en el siguiente Instructivo que se entregará al solicitante :

SOLICITUD DE EVENTOS MASIVOS

El presente procedimiento está destinado regular internamente las actuaciones a que se deben someter los organizadores de eventos masivos de carácter recreativo, cultural u otros a realizar en la Provincia de Cardenal Caro y que sean puestos en conocimiento de ésta , declaren cumplir con las medidas de seguridad necesarias y se obtengan todas las autorizaciones pertinentes ante los distintos órganos competentes , con objeto de garantizar la seguridad de sus asistentes tanto en lugares públicos como privados.

Se considera acto masivo:

a) Aquellos cuya concurrencia estimada sea la cantidad de 3000 personas, o bien aquellos que, teniendo una concurrencia estimada de asistentes inferior al Número indicado reúnan alguna de las dos características siguientes:

b) Que se realicen en lugares que no están destinados en forma permanente para el uso que se quiere dar, como por ejemplo aquellos que no son locales Permanente de esparcimiento, recreación o de realización de eventos o espectáculos masivos o,

c) Que por sus características específicas, requieran la adopción de medidas especiales destinadas a garantizar el orden público y/o la seguridad de los Participantes, asistentes y bienes.

Pueden solicitar esta autorización:

Las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro tales como sociedades, clubes o asociaciones y que habitual u ocasionalmente organicen

espectáculos o actividades recreativas masivas. Para estos efectos, el solicitante se denomina organizador

Requisitos para la autorización de un evento masivo:

Presentar con a lo menos 20 días de anticipación al evento a la Gobernación de Cardenal Caro un Acta de solicitud, en que conste el proyecto de realización del evento masivo, señalando:

a) Individualización del o los organizadores, en los términos establecidos en el acta, adjuntando copia autorizada de dichos antecedentes, como así mismo copia legalizada de la declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos,

b) El lugar, fecha y horario de realización del evento,

c) Cantidad máxima de asistentes al mismo, es decir, el aforo máximo del Local si se tratare de un lugar cerrado o de asistencia limitada, y/ó cantidad aproximada de asistentes según entradas que se espera vender o entregar ó si se trata de un lugar abierto y de libre ingreso,

d) Fecha en que las entradas o participaciones se podrán a la venta del Público,

e) Indicación de si está contemplado el expendio de bebidas alcohólicas, de comestibles, sus cantidades y autorizaciones, permisos o patentes que en su caso requirieren,

f) Informe técnico de un experto en prevención de riesgos el que deberá venir firmado acompañando documentos que acrediten la experticia ;que se refiera a:

- Cantidad y capacidad de equipos de amplificación ó sonido si lo tuvieren

- Guardias de seguridad para el control interno,

- Equipamiento de primeros auxilios,

- Abastecimiento de servicios básicos,

- Capacidad del lugar y si se adecua a la estimación de asistentes,

- Infraestructura del escenario

- Vías de acceso peatonal y vehicular al recinto donde se realizará el evento, requiriendo para ello plano esquemático. Igualmente se indicará con claridad si existen otras vías de acceso al lugar y en caso de ser así se señalarán las medidas que al respecto se adoptaren.

- Evacuación de emergencia del lugar, las necesarias para resolver alteraciones al tráfico vial, embotellamientos, estacionamientos, cierre de calles, desvíos de transporte público y cualquier otra alteración al tránsito que sea previsible.

- Directiva de funcionamiento debidamente aprobada por la Prefectura de Carabineros de Chile en cumplimiento a lo establecido por el D.S. N° 93 de año 1985 del Ministerio de Defensa Nacional.

- Acta de solicitud del evento masivo presentada en la Gobernación, adjuntando el informe suscrito por un profesional experto en prevención de riesgos.

- Sistema de comunicaciones internas a utilizar, indicando la individualización de la empresa responsable y de su representante legal, como asimismo la autorización respectiva de la Subsecretaría de Telecomunicaciones si lo requiriere.

- Factura u orden de pedido que de cuenta de la totalidad de entradas e invitaciones confeccionadas para el evento.

En la misma solicitud la organizadora declarara que conoce y se acoge al procedimiento, plazos y exigencias establecidos para obtener la declaración de conformidad de esta Gobernación para la realización del evento masivo.

Plazos para presentar los documentos:

Los organizadores, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el evento, deberán presentar a la Gobernación la solicitud, y los demás antecedentes en que conste el proyecto de realización del evento masivo. Copia de dicha Carpeta además de la Gobernación deberá ingresarla a Carabineros de Chile , Conaf, Acción Sanitaria . Sin perjuicio de la eventual tramitación ante otros Servicios competentes (Ej. Municipalidad, Capitanía de Puerto, OS 10 de Carabineros cuando corresponda según las características del evento)

Quién aprueba la solicitud

Tratándose de eventos en la Provincia, la Gobernación otorga la autorización para la realización de un evento masivo en lo que dice relación al orden público y la seguridad ciudadana, sin embargo, además deben pronunciarse dentro de sus competencias la Autoridad Sanitaria, Carabineros de Chile y otros servicios dependiendo el tipo de evento masivo.

Trámites ante Acción Sanitaria

La Autoridad Sanitaria, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la realización del evento deberá remitir a esta Gobernación Provincial , el pronunciamiento expreso y escrito manifestando si el evento, en la forma proyectada cumple con las exigencias necesarias según el ámbito de competencia de esta entidad basándose, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Características del recinto o lugar en que se realizará el evento, estructura y Servicios con que cuenta.
- b) Infraestructura del evento, de escenario, de iluminación, de sonido, de energía eléctrica (si cuenta con el certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, si correspondiere o fuere necesario) y ubicación.
- c) Topografía del lugar, si éste requiere rejas de protección u otros que impidan la entrada de personas no autorizadas, accesos, cierres y salidas de emergencia, medidas de planificación para el manejo de casos de emergencia que puedan producirse durante el evento como atentados, desórdenes, incendios, sismos u otros.
- d) Servicios básicos.
- e) Aforo máximo del lugar y si se adecua a la estimación de asistentes.
- f) Niveles de emisión de ruidos estimada.
- g) Ventilación apropiada cuando se tratare de un lugar cerrado.
- h) Sistema de protección de incendios del recinto y accesorios que sean necesarios.
- i) Equipamiento de primeros auxilios, indicando los móviles de emergencia

Contratado por la empresa responsable y la cantidad de personal paramédico

Disponible.

j) Señalizaciones de orden y seguridad del recinto.

k) Antecedentes y autorización de fuegos artificiales si corresponde.

l) Guardias de seguridad para el control interno, individualización de la empresa responsable y de su representante legal.

m) Sistema de comunicaciones internas a utilizar, indicando la individualización de la empresa responsable y de su representante legal,

n) Plano o Esquema de Planta del Proyecto con los antecedentes fundamentales de distribución de su organización.

o) Antecedentes del Experto en Prevención de Riesgos y del Técnico instalador eléctrico autorizado del evento, ambos debidamente individualizados. En caso de requerirse modificaciones o la implementación de nuevas medidas lo comunicará a la organizadora.

Trámites ante Carabineros de Chile

La Prefectura de Carabineros correspondientes, informará a la Gobernación con cinco días hábiles de anticipación a la realización de la fecha propuesta sobre la factibilidad del evento

De los procedimientos ante otros servicios o entidades

En caso que de las características del evento o de los informes emitidos se sugiera la adopción de otras medidas especiales, la entidad organizadora adoptará las prevenciones que correspondieren según los lineamientos que emanaren de la Secretaría Regional Ministerial Transportes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de Bomberos y de la Municipalidad respectiva, en los términos que a continuación se señalarán, sin perjuicio de las competencias propias de dichos servicios.

En los casos en que se pudieren producir alteraciones al tránsito vial, embotellamientos, estacionamientos en la vía pública, cierre de calles, desvíos al transporte público o se produzca cualquier otra considerable alteración al

tránsito, se enviará por esta Gobernación a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte copia la solicitud a fin que informe sobre dichas materias y sugerencias sobre medidas a adoptar en el caso específico.

En el caso de estar contemplado el expendio de bebidas alcohólicas en el acto mismo, deberá acompañar a la Gobernación copia autorizada de la Patente o Permiso Provisorio de la respectiva Municipalidad que autoriza la venta de alcohol en el día y lugar de realización del evento.

Cuando correspondiere se remitirá copia dela solicitud de autorización a la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos pertinente y a la Compañía de Bomberos que corresponda.

Una vez cumplidos los trámites indicados previamente, la Gobernación

Emitirá la resolución de conformidad si correspondiere para la realización del evento si de ella se desprende el cumplimiento general de las exigencias requeridas por los estamentos técnicos participantes en la evaluación, o en caso contrario, no se dará la conformidad para la realización del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de medidas que adoptare Carabineros de Chile y la Autoridad Sanitaria para impedir o suspender la programación durante el día en que se lleve a cabo el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según constatación de los mismos organismos el día y en el lugar de celebración del evento y de las fiscalizaciones en terreno que tuvieren lugar a cada Servicio dentro de sus competencias.